



**PROCEDIMIENTO DE
ACCESO
AL CUERPO DE
PROFESORES DE
ENSEÑANZA
SECUNDARIA PARA
FUNCIONARIOS
DOCENTES 2022**

**GUÍA
DEL PROCESO**

RESUMEN de la RESOLUCIÓN 104/2021, de 15 de abril, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

NORMAS GENERALES.

- Se convocan un total de 26 plazas dirigidas al personal docente funcionario que opte por acceder desde el Cuerpo al que pertenece al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.
- La distribución de plazas por especialidad es la siguiente:

| Especialidades | Cast. | Eus. |
|-----------------------------------------------------------|--------------|-------------|
| Economía | 3 | 2 |
| Administración de Empresas | -- | 2 |
| Análisis y Química Industrial | 1 | -- |
| Asesoría y Procesos de Imagen Personal | 2 | -- |
| Formación y Orientación laboral | -- | 2 |
| Hostelería y Turismo | -- | 1 |
| Informática | -- | 2 |
| Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos | 2 | 1 |
| Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica | -- | 1 |
| Procesos de Producción Agraria | -- | 1 |
| Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos | 1 | -- |
| Procesos Sanitarios | 4 | -- |
| Sistemas Electrotécnicos y Automáticos | -- | 1 |

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

- Ser funcionario de Cuerpos Docentes de Nivel B.
- Estar en posesión de la titulación requerida para acceder al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del resto de requisitos contemplados en la convocatoria.
- Contar con, al menos, 6 años de funcionario de Carrera a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PAGO DE DERECHOS.

Quienes deseen tomar parte en el presente procedimiento selectivo deberán presentar de manera obligatoria su solicitud de **forma telemática**, a través del formulario electrónico específico que el Departamento de Educación habilitará en su página web: www.educacion.navarra.es.

- **Documentos a presentar:**
 - **Solicitud on line** de participación donde se consignarán el Cuerpo, la especialidad e idioma a las que optan las personas aspirantes.
 - **Copia escaneada** del Documento Nacional de Identidad o carta de identidad equivalente. En dicha copia deberá constar el anverso y reverso del documento.
 - **Declaración jurada o promesa** de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - Una **carta de pago** por cada especialidad e idioma a las que se participe, de conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta del Título I.
 - **Copia electrónica del título** de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o título de Grado correspondiente o título declarado equivalente a efectos de docencia o certificación que acredite haber abonado los derechos para la expedición del título. En dicha copia deberá constar el anverso y reverso del documento y será aportada en un único archivo.
 - **Certificado de servicios** en el que conste el Cuerpo, área o especialidad al que pertenecen, número de Registro Personal y, en su caso, la fecha de ingreso en el Cuerpo de origen. (Los Funcionarios docentes dependientes del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra no deberán presentar este certificado).

ANPE NAVARRA CONVOCATORIA DE OPOSICIONES AL CUERPO DE SECUNDARIA PARA 2022.

- Documentación justificativa de **méritos** de acuerdo con lo establecido en el baremo de méritos recogido en el Anexo II. Los servicios prestados para el Departamento de Educación serán aportados de oficio por el Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente.
- Documentación que acredite estar en posesión de la formación pedagógica y didáctica indicada en la Base Segunda del Título I de esta Resolución.
- Derechos de examen:
 - Los derechos de examen serán de **41,60 euros por cada Cuerpo, especialidad e idioma** para la que se solicite su admisión. La falta de justificación de dicho abono determinará la exclusión del aspirante.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- Del **1 de mayo al 20 de mayo de 2021**, ambos inclusive.

ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- El Departamento de Educación publicará en la página Web de la convocatoria las relaciones provisionales de admitidos y excluidos por Cuerpo, especialidad e idioma. A partir de entonces habrá **10 días hábiles para reclamaciones**. La resolución con las listas definitivas se publicará en el Negociado de Información y Documentación del Departamento de Educación y en la página Web del Departamento: www.navarra.es. Habrá plazo de un **mes para** interponer recurso de alzada.
- Consideradas, en su caso, las reclamaciones a que se refiere el apartado anterior, se procederá a dictar la Resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo.

ÓRGANOS DE SELECCIÓN.

- La selección se llevará a cabo por los Tribunales y, en su caso, por las Comisiones de Selección. Los Tribunales serán los encargados de calificar los ejercicios.

SISTEMA DE SELECCIÓN: FASES DE OPOSICIÓN Y CONCURSO.

FASE DE OPOSICIÓN.

- Consistirá en una prueba en la que se expondrá un tema de la especialidad a la que se pretenda acceder y una parte de contenido práctico.
- Con anterioridad al inicio de la prueba se convocará a los aspirantes con, al menos 7 días naturales de antelación, a un **Acto de presentación** al que deberán acudir en persona y que **no será antes del 10 de mayo de 2022**. Quienes no se presenten serán excluidos.
- Para la realización de la prueba los aspirantes serán convocados por el Tribunal en único llamamiento, excluyendo del proceso al que no comparezca.
- El Tribunal publicará los llamamientos de todas las personas aspirantes en el lugar donde se haya realizado el Acto de presentación indicando lugar, día y hora en la que deberán personarse para la realización de la prueba.
- La prueba tendrá **dos partes**: la **exposición de un tema** de la especialidad y la **parte práctica** (ajustada a las especificaciones del Anexo VI).
- La exposición, a la que seguirá un debate, ambos orales, de un tema de la especialidad que será elegido por el aspirante de entre **8** extraídos al azar.
- La exposición se completará con un **planteamiento didáctico** del tema referido a un determinado ciclo o curso elegido libremente por el aspirante.
- Se dispondrá de dos horas para la preparación de la prueba en la que se puede utilizar **cualquier material** que le interese al aspirante.
- La **exposición** del tema y el planteamiento didáctico tendrá una duración máxima de **45 minutos**. El aspirante podrá ayudarse para la exposición de un **guión** (1 folio máximo) elaborado durante la preparación, que deberá ser entregado al Tribunal. La duración máxima del **debate** será de **15 minutos**.
- La prueba se valorará de **0 a 10 puntos** siendo necesario para superarla obtener, al menos, 5 puntos. La distribución de la puntuación se realizará asignando un **30% a la parte práctica** y un **70% a la parte de exposición y debate del tema**.

FASE DE CONCURSO.

- Se valorarán los méritos que acrediten los aspirantes conforme el baremo previsto en el Anexo II de la convocatoria. Tendrán la consideración de méritos la experiencia docente previa, la formación académica y permanente y otros méritos.

SUPERACIÓN DEL CONCURSO-OPOSICIÓN.

- Superarán el procedimiento de acceso aquellos que, ordenados por la puntuación global del concurso-oposición, tengan un número de orden igual o menor que el número de plazas convocadas.
- Para obtener la puntuación global los tribunales ponderarán en 55 % la puntuación de la Fase de Oposición y 45 % la puntuación de la Fase de Concurso.

FASE DE PRÁCTICAS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS.

- Están exentos de la realización de la fase de prácticas los aspirantes seleccionados por el procedimiento de acceso, aunque pueden optar a realizarlas, solicitándolo por escrito en los 5 días hábiles a partir de la publicación de los aspirantes aprobados. No obstante, estarán eximidos de la evaluación de esta fase.
- Todos los aspirantes seleccionados están obligados a participar en los Concursos de Traslados hasta la obtención del primer destino definitivo en los centros gestionados directamente por el Departamento de Educación. En el caso de estar ocupando con carácter definitivo plaza del Cuerpo y especialidad a las que accede, podrá optar por permanecer en el mismo destino.

ANEXO II: BAREMO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS (Máximo 10 puntos)

I.- Trabajo desarrollado: (hasta un máximo de 5,5 puntos)

- 1.- Antigüedad como Funcionario de Carrera: 0,5 puntos por año (Máximo 4 puntos).
- 2.- Desempeño de funciones específicas y de evaluación voluntaria: (Máximo 2,5 puntos)
 - 2.1.- Desempeño de cargos directivos.
 - 2.1.1.- Director o director adjunto: 0,25 puntos por año.
 - 2.1.2.- Vicedirector, Subdirector, Secretario, Jefe de Estudios y asimilados: 0,2 puntos por año.
 - 2.1.3.- Otros cargos directivos: 0,15 puntos por año.
 - 2.1.4.- Por realizar la función inspectora: 0,1 puntos por año.
 - 2.2.- Evaluación positiva en la función docente realizada por la inspección educativa: 0,25 puntos.

II.- Cursos de formación y perfeccionamiento superados: (hasta un máximo de 3 puntos)

- Por cada curso relacionado con la especialidad, la organización escolar o las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, convocado por Administraciones Educativas o Universidades.
 - No inferior a 3 créditos: 0,2 puntos.
 - No inferior a 10 créditos: 0,5 puntos.

III Méritos académicos y otros méritos: (hasta un máximo de 3 puntos)

- 3.1.- Méritos académicos: (hasta un máximo de 1,5 puntos)
 - 3.1.1.- Postgrados, doctorado y premios extraordinarios.
 - 3.1.1.1.- Estudios avanzados o suficiencia investigadora, siempre que no sean requisitos para el ingreso: 1 punto por certificado-diploma.
 - 3.1.1.2.- Por el título de Doctor: 1 punto.
 - 3.1.1.3.- Por Premio Extraordinario en el Doctorado: 0,5 puntos.
 - 3.1.2.- Otras titulaciones universitarias no alegadas como requisito:
 - 3.1.2.1.- Titulaciones de primer ciclo universitario: 1 punto.
 - 3.1.2.2.- Titulaciones de segundo ciclo universitario: 1 punto.
 - 3.1.3.- Titulaciones de Enseñanzas de Régimen Especial y de FP Específica:
 - a.- Por cada título de Música o Danza: 0,5 puntos.
 - b.- Por cada certificado de nivel intermedio B2, nivel avanzado (B2), nivel C1 y C2 expedido por EOI, así como por el título EGA o equivalente: 0,5 puntos.
 - c.- Por cada título de Técnico Superior de Artes Gráficas y Diseño: 0,2 puntos.
 - d.- Por cada título de Técnico Superior de Formación Profesional: 0,2 puntos.
 - e.- Por cada título de Técnico Deportivo Superior: 0,2 puntos.
- 3.2.- Publicaciones y participación en proyectos educativos: (hasta un máximo de 1,5 puntos)
 - Por cada publicación de carácter científico o didáctico de la especialidad: hasta 1 punto.
 - Participación en proyectos educativos:
 - a.- Por cada participación por curso académico: 0,2 puntos.
 - b.- Por cada coordinación por curso académico: 0,5 puntos.

NOTA: Este cuadernillo es un resumen de la convocatoria y tiene carácter meramente informativo. El texto legal completo es el de la RESOLUCIÓN 104/2021, de 15 de abril. (BON 30-04-2021).